SUSPENSIÓN 01

CONTRATO	2023.057
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**ARQOBRAS S.A.S.**
NIT	900.492.461-7
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA**
VALOR	MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($1.571.408.281) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO	CUATRO (4) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRÓRROGA 01	2 MESES Y 15 DIAS
PRÓRROGA 02	2 MESES
SUSPENSIÓN 01	1 MES DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 005 de 2020, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **DANIELA CARDONA ECHEVERRY** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.152.186.696 obrando como representante legal de la entidad **ARQOBRAS S.A.S.** con NIT 900.492.461-7 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente supencion bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. CI-001-2023 con el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia cuyo objeto es *Contrato interadministrativo de administración delegada del proyecto para la ejecución de las actividades de mejoramiento de vías rurales ubicadas en el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.*
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 014 de 2023 y suscribió el contrato de obra No. 2023.057 con el contratista **ARQOBRAS S.A.S.** el 27 de septiembre de 2023 mediante la plataforma secop II.
3. Que el acta de inicio del contrato se firmó el 14 de marzo de 2023
4. Que mediante otrosí No. 01 del 06 de marzo de 2023 las partes modificaron las garantías del contrato

5. Que mediante otrosí No. 02 del 13 de julio del año 2023 las partes modificaron la cláusula octava que fija el plazo del contrato prorrogándolo en término de dos meses y 15 dias determinando como fecha final del contrato el 29 de septiembre de 2023

6. Que mediante otrosí No. 03 del 29 de septiembre del año 2023 las partes modificaron el contrato prorrogándolo en término de dos meses determinando como fecha final del contrato el 29 de noviembre de 2023

7. Que el contratista **DANIELA CARDONA** envía solicitud de suspensión el 27 de noviembre de 2023, argumentando:

"*Como usted bien sabe, seguimos actualmente trabajando en la construcción del mejoramiento de la malla vial en el corregimiento los farallones del municipio de ciudad bolívar dicho contrato se firmó originalmente el día 27 de febrero de 2023 con fecha de finalización el día 29 de septiembre de 2023*

Sin embargo, nos encontramos con algunos inconvenientes que están retrasando el proyecto,

1- temporada de cosecha cafetera.

Durante la temporada de cosecha, se ha registrado un notable aumento en el tráfico vehicular en la vía principal que está programada para intervención. Esta vía es comúnmente utilizada por vehículos de carga pesada que transportan café. Este incremento en la circulación de tales vehículos ha generado contratiempos en la entrega puntual de equipos y materiales de construcción al lugar de trabajo. La presencia constante de estos vehículos pesados está afectando las condiciones del terreno, dificultando así la progresión de la construcción de la vía. Se observan desafíos como la compactación inadecuada del suelo y la necesidad de reemplazar material contaminado por los residuos dejados por estos vehículos a su paso, lo cual provoca retrasos adicionales en la obra.

El flujo vehicular presentado por la cosecha va aproximadamente hasta la última semana de diciembre ya que en esa fecha ya está en descenso el volumen de cosecha y por ende el flujo vehicular tiene el mismo comportamiento

2- Temporada de lluvias

Durante los últimos meses, específicamente entre octubre y noviembre, hemos enfrentado condiciones climáticas marcadas por lluvias persistentes, con precipitaciones que se extienden durante las noches y gran parte del día siguiente. Estas condiciones adversas han obstaculizado la ejecución de las labores, generando demoras significativas en el avance de la obra. Se ha visto afectada la capacidad para llevar a cabo con eficiencia actividades como el vaciado, transporte de materiales e instalación del acero destinado a los rieles, vigas riostras y cunetas. Como consecuencia, ha sido necesario suspender temporalmente las labores debido a estas condiciones climáticas desfavorables.

Así mismo La carencia de arena granular, fundamental para la fabricación de concreto y elementos ciclópeos, se atribuye a las condiciones adversas generadas por las intensas lluvias que afectan al municipio. Estas precipitaciones han ocasionado un notable aumento en el caudal del río de donde se obtiene este crucial material.

Se estima que la temporada de lluvia ira disminuyendo paulatinamente entre la transición de diciembre y enero según el "Boletín de predicción climática y recomendación sectorial" Octubre 2023 a enero 2024 del IDEAM (http://www.ideam.gov.co/documents/21021/125477056/11_Bolet%C3%ADn_Predicc i%C3%B3n_Clim%C3%A1tica_Noviembre_2023.pdf/78e1220d-936d-4479-a598- f45cbed9bcb0?version=1.0)

El tiempo de suspensión requerido es justificado para subsanar lo antes mencionado sin embargo si se dan una solución antes de tiempo requerido se hará reactivación inmediata del proyecto

Como resultado de estos inconvenientes, solicitamos la suspensión de la obra mientras se pueda subsanar lo Mencionado . La interventoría avaló la solicitud del contratista de obra.

8. Que entre el municipio de Ciudad Bolívar y la EMDUCE suscribieron acta de suspensión al contrato interadministrativo No. CI-001-2023.

9. Que, a razón de lo anterior, y dada la importancia que el contrato culmine exitosamente, se requiere suspender el contrato y en tal sentido, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. SUSPENDER. El contrato 2023.057 por un mes. Es decir, hasta el 27 de diciembre.

SEGUNDO. **GARANTÍAS:** El contratista se obliga para con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA en realizar la actualización de garantías establecidas conforme se dispone en el presente otrosí.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

En constancia firman las partes el día 27 de noviembre del año 2023

El contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El contratista,

DANIELA CARDONA ECHEVERRY
REPRESENTANTE LEGAL
ARQOBRAS S.A.S.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Luis Carlos Valencia – Apoyo Jurídico		27-11-2023
Revisó	Luis Carlos Valencia – Apoyo Jurídico		27-11-2023
Aprobó	Liliana Escobar – Gerente		27-11-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			